# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE NÚM. | ÓRGANO COLEGIADO | DATA DE LA SESIÓN |
|---|---|---|
| 1955/2026 | La junta de gobierno local | 16/10/2026 |

Francisco José Pueyo Gracia, secretario interventor del área de concertación y asistencia Municipal de la Diputació de Tarragona, en funciones en el Ayuntamiento de Albinyana, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**Aprobar, si se tercia, la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto de la Corporación a favor de «Associació ComiCat Racing» (Expediente 1955/2026).**

| | | |
|---|---|---|
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Ordinaria | **Tipo de mayoría:** Simple |
| | A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0 | |

| Votación | A favor | En contra | Abstenciones | Ausentes |
|---|---|---|---|---|
| Primera | 4 | 0 | 0 | 0 |

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de subvención tramitado:

| Documento | Fecha |
|---|---|
| Solicitud | 01/10/2026 |
| Provisión de Alcaldía | 03/10/2026 |
| Informe-propuesta de Secretaria | 05/10/2026 |
| Informe de Fiscalización Previa «AD» | 07/10/2026 |

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones n.º 2023-0559,11 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1285 de 8 de octubre de 2026.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 2026-1-334-48101 del presupuesto de gastos de la Corporación para la celebración del 3r Eslalom de Albinyana, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

| Nombre de la entidad | Importe |
|---|---|
| «Associació ComiCat Racing» | 3.000,00 € |

**SEGUNDO.** Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases reguladoras incluidas en el anexo en el presente acuerdo de concesión.

**TERCERO.** Aprobar y disponer del gasto correspondiente por importe de 3.000,00 euros.

**CUARTO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

**QUINTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y, para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto y aprobado del Sr. alcalde. Con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Expediente núm.:** 19559/2026
**Bases Reguladores de la Concesión**
**Procedimiento:** Subvenciones Directas Nominatives
**Interesado:** Associació ComiCat Racing

## BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la promoción cultural i el fomento del deporte, y por tal de favorecer la cohesión social en el municipio.

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad hay que subvencionar la actividad de la entidad «Associació ComiCat Racing».

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la colaboración con el mundo automovilístico deportivo.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 24 de diciembre de 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 2026.1.334.48101 a la concesión de la subvención el objeto de la cual es promover la realización de actos deportivos en el municipio que favorecen la cohesión social.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la anteriormente expuesto, conforme a aquello que se ha fijado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local

## RESUELVO

**PRIMERO.** Que el objecto de la subvención es promover la realización de actos deportivos en el municipio que favorecen la cohesión social.

**SEGUNDO.** Que el beneficiario de la subvención es la entidad «Associació ComiCat Racing», correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** Que el crédito presupuestario al cual se imputa el gasto es 2026.1.334.48101 y la cuantía de la subvención son 3.000,00 euros.

**CUARTO.** Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

| Actuaciones | Fecha |
|---|---|
| 3r Eslalom de Albinyana | 1 de agosto de 2026 |

**QUINTO.** Que el periodo de ejecución será el siguiente: de enero a diciembre del 2026.

**SEXTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en concreto, las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar las actividades sujetas a subvención a lo largo del ejercicio 2026.

— Indicar en los folletos, carteles y otra documentación promocional y material utilizada en el desarrollo de la actividad subvencionada, que esta se realiza en colaboración con este

— Presentar los justificantes de la subvención concedida (facturas y/o recibos, etc).

**SÉPTIMO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2026.1.334.48101, destinados a tales finalidades y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 3.000,00 euros, y tendrá que estar firmado por quienes ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formado por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los cuales las cantidades finales tienen que coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

**OCTAVO.** Que el beneficiario tendrá que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

**NOVENO.** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Albinyana, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**